

Perjudicados por la concesión de 1.3 billones de pesetas a Endesa, Iberdrola, Unión Fenosa, Hidrocanábico y Elcogás en concepto de Costes de Transición a la Competencia (CTC)

2. Los consumidores domésticos

Aproximadamente son unos 19 millones de consumidores domésticos que tendrán que pagar la electricidad un 4,5% más cara en los próximos quince años que si esta modificación no se adoptara y siguiera vigente la Ley 54/97.

3. Los servicios públicos

- Servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas
- Instalaciones para la educación, universidad, colegios, institutos, centros de investigación, etc.
- Instalaciones para la defensa y seguridad, ejército, policía, etc.
- Asistencia sanitaria, hospitales, centros de salud y ambulatorios
- Servicios de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos (ocio, cultura, deportes, sanidad, etc.)
- Sedes Corporativas de Administraciones Públicas (Ministerios, Consejerías de las Comunidades Autónomas, etc.), de instituciones, organizaciones empresariales, etc.
- Iluminación de viales e instalaciones públicas, etc.

4. Despachos de profesionales liberales

- Despachos de profesionales liberales (estudios de arquitectura, Consultoras de empresas, abogados, odontólogos, médicos, etc.)

5. Las empresas del sector eléctrico distintas de Unesa

Los pequeños distribuidores

Las grandes empresas distribuidoras forman parte del mismo grupo de empresas - son las mismas- que van a recibir 1,3 billones de pesetas y, por tanto, como grupo, no quedan perjudicadas. Sin embargo, las pequeñas empresas distribuidoras no van a recibir una sola peseta de los costes de transición a la competencia y, en la medida en que la modificación legal supone un blindaje de la remuneración que van a recibir los generadores, cualquier intento futuro de reducir las tarifas por parte del Gobierno o por la presión social que considere que la tarifa eléctrica es excesiva, recaerá en estas pequeñas empresas puesto que serán, con otras que luego mencionaremos, las únicas sobre las que se podrá actuar para reducir la tarifa al consumidor.

En esta misma situación, es decir, en la cual la presión de la reducción de las tarifas eléctricas no irá ya contra los extracostes que se están recibiendo -los CTC's- sino contra los costes de las actividades reguladas, podemos citar las siguientes empresas del sector eléctrico que también quedarán perjudicadas:

- Los transportistas que no forman parte de un grupo que tenga empresas generadoras, esto es, Red Eléctrica de España.
- Los cogeneradores.
- Las empresas de régimen especial.
- Etc.